



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

EXPEDIENTE NUMERO 177/96

FUNDAMENTOS

La escuela número 231 ubicada en el paraje Pichileufú, a kilómetros de San Carlos de Bariloche y Pilcaniyeu, cuenta con 35 alumnos. Para llegar a ella se hace necesario cruzar el río Pichileufú. Este, en épocas de deshielo aumenta notablemente su caudal haciendo prácticamente imposible la conexión entre ambas márgenes. Estos 35 niños provenientes de familias de peones y puesteros, que recorren largos caminos para llegar a su escuela, se enfrentan además con el riesgo que significa para su integridad física, el cruce del mencionado río.

El Estado no puede dejar de preocuparse por la discriminación geográfica que los habitantes de estos parajes sufren, y que en ocasiones involucra directamente el derecho a la educación.

Sobran razones que hacen imprescindible la colocación, a la altura de la escuela en cuestión, de una pasarela peatonal, de insignificante costo ante la importancia de los valores cuestionados.

Es por ello que:

Lazzeri, Chiuchiarelli,
Agostino, Madvedev,
Dalto, legisladores.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la Dirección de Vialidad Provincial, que vería con agrado la instalación de una pasarela sobre el río Pichileufu, a la altura de la Escuela n° 231.

Artículo 2°.- De forma.